



CHACO

LEY 4142-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día provincial de la enfermedad de Fabry.
Sanción: 11/12/2024; Promulgación: 06/01/2025; Boletín Oficial: 08/01/2025

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Institúyese el día 13 de mayo de cada año como el Día Provincial de la Toma de Conciencia y Visibilización de la Enfermedad de Fabry.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y los organismos o áreas con competencia en la materia a:

- a) Publicitar y difundir la conmemoración de la jornada a fin de visibilizar y concientizar a la población sobre la enfermedad.
- b) Promover y fomentar los derechos que les asiste a los pacientes.
- c) Concientizar a la sociedad sobre la enfermedad para poder identificarla, obtener un diagnóstico temprano y mejorar la calidad de vida de los pacientes.

Art. 3°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén Darío Gamarra; Carmen Noemí Delgado